

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Imposición de servidumbre para conducción de energía eléctrica (reconvencción)
Álvaro Bautista Jaimes vs. Electrificadora de Santander S.A. ESP. Radicación No. 2021-00224-00.**

Cumplidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82 y 371 del Código General del Proceso, el juzgado, **resuelve:**

PRIMERO. -ADMITIR la demanda de reconvencción instaurada por Álvaro Bautista Jaimes en contra de la Electrificadora de Santander S.A. ESP.

SEGUNDO. -NOTIFICAR esta decisión por estado a la demandada.

TERCERO. -ORDENAR dar traslado de la demanda a la demandada, haciéndole entrega de una copia de es escrito y de sus anexos para que, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncien acerca de los hechos descritos y las pretensiones formuladas, propongan las excepciones que estimen pertinentes y soliciten y aporte las pruebas que considere idóneas.

Por secretaría, contrólense el término respectivo y vencido ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83bdef31f35c99f91c4ab359a8e5f71bc2b8316cf8c9ee3aff72ab8ca5c88954**

Documento generado en 24/02/2022 11:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>